

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA N° 2/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2013

ASISTENTES

Presidente

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

Concejales presentes

D. José Miguel Navarro Pascual

D^a Ana María Martínez Bayo

Excusan su asistencia

D^a María José Huerta Molina

Secretaria-Interventor

D^a Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos, del día cinco de febrero de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 1, DE 8 DE ENERO DE 2013.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de enero de 2013, es aprobada por los tres miembros presente de los cuatro que de derecho la componen al no haberse formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

A) LICENCIA DE OBRA EXPTE. 921/2013. Examinado el escrito n° 921/2012 presentado por D. Luis Martínez Ortíz, para legalización de vivienda

unifamiliar sita en Carretera Maranchón, nº 37 de Arcos de Jalón. A la vista del informe técnico de fecha 9 de enero de 2013 y del informe jurídico de fecha 1 de febrero de 2013, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presente de los cuatro que de derecho la componen, acuerda:

Otorgar la **LICENCIA DE LEGALIZACIÓN** solicitada de la VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CARRETERA DE MARANCHÓN, Nº 37 en Arcos de Jalón, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **condicionada** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.

B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posibles y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora y se instalarán silenciadores acústicos.

C) La licencia se concede según **Proyecto** técnico visado con fecha 29 de noviembre 2012 por el COAATSO.

CONDICIONES GENERALES: Se deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo quedar en las mismas condiciones iniciales. La reparación de los daños causados a los viales municipales se hará de acuerdo con las buenas normas de la construcción y teniendo en cuenta las secciones y tipos de materiales que, por escrito, le facilite el personal técnico municipal. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) –DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) –DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. Durante la ejecución de la obra deberá cumplirse la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conforme a la Ley del CATASTRO INMOBILIARIO si las obras que va a realizar modifican la situación inicial (ampliación, reforma, demolición, segregación, modificación de uso etc.) deberá declararlo mediante el impreso 902-N que puede presentarse en este Ayuntamiento. Si usted no lo comunica este Ayuntamiento tiene competencias para poner en conocimiento de la Gerencia Territorial de Catastro dichas modificaciones.

4.- ACEPTACIÓN OBRA “MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ARCOS DE JALÓN”.

Visto el escrito de la Excm. Diputación Provincial de Soria, recibido en este Ayuntamiento en relación con la obra número 24, denominada “Mejora abastecimiento de agua en Arcos de Jalón”, incluida en el Plan de Diputación para 2013, por medio del cual interesan la aceptación de la obra con el siguiente presupuesto y financiación:

Presupuesto	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación
50.000,00 €	11.500,00 €	38.500,00 €

Visto el escrito anterior, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la obra nº 24 del Plan de Diputación para 2013, denominada “MEJORA ABASTECIMIENTO DE ARCOS DE JALÓN”, tanto en cuanto a su naturaleza como a su presupuesto y financiación.

SEGUNDO.- En atención a las circunstancias especiales que concurren, solicitar a la Excma. Diputación Provincial la delegación de la contratación.

TERCERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial que el proyecto técnico sea redactado por sus servicios técnicos.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto General de la Entidad para 2013 partida adecuada y suficiente para financiar la inversión prevista.

QUINTO.- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- ADDENDUM A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Por el Sr. Alcalde se recuerda que con fecha 8 de julio de 2008 el Ayuntamiento firmó con VODAFONE un contrato de arrendamiento para la cesión del uso de determinado espacio en la finca, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, sita en el polígono 15 parcela 16349, a fin de que VODAFONE procediera a la instalación, montaje, explotación, mantenimiento, conservación, reparación y modificación, en dicho espacio, de un equipamiento de telecomunicaciones para la prestación de servicios de telecomunicaciones, a cambio del pago a la propiedad de una contraprestación económica.

Con fecha 27 de abril de 2012, VODAFONE remitió escrito a este Ayuntamiento comunicando que era imprescindible rebajar la renta que se venía percibiendo en un 20%.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de mayo de 2012, acordó negociar una rebaja del 15%.

Con fecha 18 de enero de 2013, VODAFONE ha remitido escrito a este Ayuntamiento informando que, en atención a los datos negativos derivados de la realidad económica vigente, superiores a los inicialmente previstos, se veía obligada a ajustar sus relaciones comerciales a esta nueva situación, fijando una rebaja innegociable del 20% de la renta, lo que conlleva que la renta quedaría fijada en un importe de 3.450 €/anuales, en lugar de 4.261,64 € del ejercicio de 2012, más, entodo caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Vistos los antecedentes expuestos, y el Addendum al contrato, que obra en el expediente, considerando la actual situación económica y que de no acceder a la rebaja planteada por VODAFONE el Ayuntamiento perdería unos ingresos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Addendum al contrato de arrendamiento firmado entre el Ayuntamiento de Arcos de Jalón y VODAFONE con fecha 8 de julio de 2008, para la cesión del uso de determinado espacio en la finca, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, sita en el polígono 15 parcela 16349, a fin de que VODAFONE procediera a la instalación, montaje, explotación, mantenimiento, conservación, reparación y modificación, en dicho espacio, de un equipamiento de telecomunicaciones para la prestación de servicios de telecomunicaciones, y en virtud del cual la renta estipulada en el referido contrato quedará fijada en un importe de tres mil cuatrocientos cincuenta euros (3.450 €) anuales, más el Impuesto sobre el Valor Añadido, o impuesto que lo sustituya en cada momento.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda aprobar la relación de facturas 2/2013, por importe de 13.493,59 €.

7.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

Ninguno.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García